Naciones Unidas S/PV.6230



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6230ª sesión

Viernes 4 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Kafando/Sr. Tiendrébéogo	(Burkina Faso)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

09-63334 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Moreno Ocampo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Sr. Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, quien tiene ahora la palabra.

Sr. Moreno Ocampo *(habla en inglés)*: Sr. Presidente: Agradezco esta oportunidad de informar al Consejo sobre las actividades judiciales de la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional en relación con Darfur.

Desde mi última exposición informativa en junio de 2009 (véase S/PV.6135) han ocurrido hechos positivos. Primero, los procesos judiciales relacionados con la situación en Darfur están avanzando; segundo, ha habido una cooperación fructífera con la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y otros órganos internacionales; y, tercero, los Estados y las organizaciones internacionales han seguido respaldando a la Corte en la ejecución de sus órdenes de detención. Empezaré por referirme a estos tres aspectos.

En primer lugar, quiero hablar de los procesos judiciales ante la Corte Penal Internacional. El 19 de noviembre el líder rebelde Bahr Abu Garda, jefe del Frente Unido para la Resistencia, fue la primera persona en comparecer ante la Corte en relación con crímenes cometidos en Darfur. Mi Oficina lo acusa de haber asesinado y herido a efectivos de paz de Botswana, del Senegal, de Malí, de Nigeria y de Gambia durante el ataque a las bases de Haskanita. Abu Garda compareció voluntariamente ante la Corte y presentó su defensa, aduciendo que no había participado en el ataque. Sin embargo, nosotros presentamos 552 pruebas que lo incriminan y llamamos a comparecer a tres testigos que confirmaron los cargos con su testimonio. Dos de ellos eran efectivos de mantenimiento de la paz de Nigeria y de Gambia que sobrevivieron a los ataques y el tercero era un experto militar keniano de alto rango.

Para mi Oficina los ataques contra los efectivos de paz son un delito grave. Afectan a millones de civiles que necesitan ayuda y seguridad. Tanto el Consejo como la Unión Africana han destacado la gravedad del ataque a Haskanita y la necesidad de enjuiciar a los perpetradores. Damos las gracias a los diversos Estados —incluidos el Senegal, Malí, Botswana, Nigeria, Gambia, el Chad y los Países Bajos— que contribuyeron a la investigación y entrega del líder rebelde.

El 20 de noviembre, en La Haya, el representante de Nigeria, que ocupará un puesto como miembro del Consejo, declaró que:

> “La función de la Corte de garantizar que quienes cometan crímenes graves respondan por sus actos es vital para el mantenimiento de una paz internacional duradera … La cooperación es fundamental para incrementar la eficacia de la Corte … Nigeria está ayudando actualmente a la Corte en el enjuiciamiento de los involucrados en […] el asesinato de los efectivos de paz en Haskanita, Darfur”.

Estamos muy agradecidos por ese apoyo.

Se prevé que se adoptará la decisión de los magistrados sobre la confirmación de los cargos dentro de dos meses. En esta y en otras causas, mi Oficina adopta medidas constantemente para proteger a nuestros testigos. Como sabe el Consejo, en Jartum se ha detenido y torturado a personas de las que se sospechaba falsamente que habían prestado testimonio a la Corte Penal Internacional. Las autoridades del Sudán han hecho amenazas públicas contra cualquiera que coopere con la investigación que realiza la Corte de los crímenes cometidos en Darfur. No obstante, nos complace que ningún testigo haya sido perjudicado.

También se ha registrado una evolución positiva en nuestra cooperación con instituciones que pueden complementar la intervención de la Corte Penal Internacional y promover demandas adicionales contra otros responsables, así como con los mecanismos de la verdad y la reconciliación. Este es el enfoque amplio que el Consejo definió en la resolución 1593 (2005), en la que se alienta a la Corte a apoyar la cooperación internacional con medidas nacionales destinadas a promover el estado de derecho, proteger los derechos humanos y combatir la impunidad en Darfur, y se subraya la necesidad de promover la recuperación y la reconciliación a fin de complementar los procesos judiciales. Este es el enfoque que adoptó el Consejo de Seguridad y el que sigue la fiscalía.

La Liga de los Estados Árabes, que ya en 2004 informó sobre la comisión masiva de delitos en Darfur, trabaja activamente para promover la justicia en Darfur. Por iniciativa del Secretario General, Sr. Amr Moussa, los delitos internacionales se han incluido en el código penal del Sudán.

El Presidente Mbeki, que encabeza el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, se puso en contacto conmigo cuando asumí mis funciones y solicitó información sobre nuestras actividades y sobre los crímenes cometidos en Darfur. Mi Oficina presentó observaciones por escrito al Grupo que preside el Sr. Mbeki. Observamos que el Gobierno del Sudán había creado múltiples tribunales e instrumentos judiciales, pero nunca permitió que estos tribunales cumplieran sus mandatos. El Grupo Mbeki compartió este análisis en su propio informe (S/2009/599, anexo I), en el que señala que:

> "Como resultado de los fracasos del Estado al encarar la grave situación que impera en Darfur, la confianza en el sistema de justicia penal se ha visto profundamente socavada. Para restablecer la confianza y evitar la impunidad, se requerirá un cambio radical."

El 7 de julio fui recibido por todo el Grupo en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba. Entablamos un diálogo que duró medio día. Entonces se aclaró que los magistrados de la Corte Penal Internacional adoptarían decisiones sobre las causas contra el Presidente Al-Bashir, Ahmed Haroun y Ali Kushayb, así como contra Abu Garda y otros dos comandantes rebeldes. Además, intercambiamos opiniones en lo que respecta a la función complementaria que otros tribunales pueden desempeñar en la investigación relativa a otros culpables.

En el informe del Grupo se respeta la labor judicial independiente de la Corte Penal Internacional y se reconoce la necesidad de hacer más esfuerzos, y no menos, para administrar justicia en Darfur y ocuparse de un número mayor, y no menor, de causas. Como el Grupo observa atinadamente:

> "El hincapié que se hace en la Corte Penal Internacional no debe llevar a que se pase por alto la realidad de que, incluso trabajando a plena capacidad, la Corte solamente puede enjuiciar a un número reducido de personas y, por lo tanto, la carga de la justicia queda en manos del sistema nacional."

Por consiguiente, el Grupo ha adoptado una solución amplia, combinando las causas actuales que examina la Corte Penal Internacional con la posibilidad de que otros tribunales enjuicien a otros autores de delitos, siempre y cuando se creen las condiciones necesarias para que esos tribunales funcionen con eficiencia.

Este último aspecto es fundamental y deseo recalcarlo. Como señala el Grupo:

> "Hasta la fecha ... los responsables de los delitos graves cometidos en Darfur en su gran mayoría siguen impunes, y la necesidad de recuperación y reconciliación en gran parte sigue insatisfecha. Esta situación se debe rectificar con urgencia."

El Grupo enumera una serie de requisitos previos que se deben cumplir antes de que esta situación se pueda rectificar y destaca que no podrá efectuarse ninguna actuación judicial genuina antes de que el Sudán, primero, elimine las inmunidades oficiales; segundo, adopte medidas especiales para encarar la violación y los delitos sexuales; y, tercero, garantice la protección de los testigos. Por lo tanto, no se trata únicamente de establecer nuevos tribunales. Se trata de crear un marco que permita a estos tribunales funcionar de manera eficaz e independiente.

Como saben los miembros del Consejo, el 29 de octubre, en una reunión de alto nivel que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebró en Abuja, se refrendó el informe y sus recomendaciones. Se estableció un grupo encargado de la aplicación que está integrado por los ex Presidentes Thabo Mbeki, Pierre Buyoya y Abdulsalami Abubakar. La Fiscalía está dispuesta a prestar asistencia al nuevo grupo en sus actividades.

En sesiones anteriores los miembros del Consejo también recalcaron la necesidad de adoptar un enfoque integrado en Darfur que abarque la justicia, la seguridad, las negociaciones políticas y la asistencia humanitaria. Me complace informar al Consejo de que todos los agentes que trabajan en esos distintos aspectos respetan la independencia judicial de la Corte —en particular, como he mencionado, el Grupo Mbeki, pero también el Primer Ministro de Qatar como presidente del comité ministerial árabe-africano, el Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur, Sr. Djibrill Bassolé, y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes. Esto es notable, porque ponen de manifiesto que el compromiso con el Gobierno del Sudán en materia de negociaciones políticas es posible y, al mismo tiempo, reconocen la responsabilidad penal personal del Presidente Al-Bashir por los crímenes cometidos y respetan las decisiones de la Corte. Participar y, al mismo tiempo, respetar los límites jurídicos es la solución que están tratando de imponer.

También debo informar de los acontecimientos positivos respecto de la cooperación de los Estados, en particular para ejecutar las órdenes de detención. La Corte Penal Internacional (CPI) está recibiendo un apoyo público decisivo. Están avanzando los esfuerzos por lograr esas detenciones. Las órdenes de detención fueron transmitidas al Sudán. En su resolución 1593 (2005) y en su declaración de la Presidencia de 16 de junio de 2008 (S/PRST/2008/21), el Consejo de Seguridad insistió en que el Sudán tenía el deber de cooperar plenamente con la Corte. Poner fin a los delitos y detener a las personas que se encuentren en territorio sudanés es una responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán. Éste tiene la obligación jurídica de hacerlo y la capacidad para ello. Todos los esfuerzos que se han desplegado este mes han convergido para alentar al Sudán a que respete las responsabilidades que le incumben como Estado Miembro de las Naciones Unidas, ponga fin a los crímenes y detenga a las personas buscadas por la Corte.

Durante el debate de la Asamblea General en octubre, 56 Estados pusieron de relieve la importancia de la cooperación con la Corte, incluso en relación con las detenciones. El 29 de octubre, Kenya, en nombre de los Estados de África que son partes, reafirmó sin reservas su compromiso respecto de sus obligaciones jurídicas. Los Estados Africanos que son partes en el Estatuto de Roma han afirmado su posición como miembros de la Unión Africana en el sentido de que el Consejo de Seguridad debería considerar la posibilidad de aplazar la investigación de Darfur y, al mismo tiempo, su deber jurídico en virtud del Estatuto de ejecutar las órdenes de detención en caso de que los acusados se encuentren en su territorio.

En los seis últimos meses, el Fiscal Adjunto Fatou Bensouda y yo nos hemos reunido con numerosos Presidentes africanos, entre otros el Presidente Zuma, de Sudáfrica, el Presidente Museveni, de Uganda, el Presidente Jammeh, de Gambia, el Presidente Kibaki, de Kenya, y el Presidente Deby Itno, del Chad. Todos ellos expresaron su compromiso con la justicia y con el fin de la impunidad. Asimismo, quisiera señalar que, durante el debate de la Asamblea General en octubre, México se refirió a la negativa del Sudán de cooperar con la Corte como "incumplimiento inequívoco de una obligación jurídicamente vinculante"; el Perú y Bolivia indicaron que, al recibir la orden de detención, pusieron en marcha procedimientos nacionales para garantizar la detención del Presidente Al-Bashir, en caso de que ingresara al territorio de sus países. El 15 de septiembre, el Consejo de Relaciones Exteriores de la Unión Europea aprobó conclusiones en las que pedía al Sudán que cooperara plenamente con la Corte, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Como consecuencia, el Presidente Al-Bashir, ante el riesgo de ser detenido, no ha viajado al territorio de los Estados partes para asistir a las reuniones de alto nivel a las que había previsto asistir en Sudáfrica, Uganda, Nigeria y Venezuela. No puede asistir a la Conferencia sobre el Clima, que tendrá lugar en Copenhague. Tampoco asistió a la Asamblea General de las Naciones Unidas, ni a una reciente reunión del Comité para la Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica. Esta es la manera de asegurar la detención del Presidente Al-Bashir. Este proceso de marginación de los criminales acusados, si persiste, es la forma de garantizar, en última instancia, la ejecución de las órdenes de detención emitidas por la Corte. El respeto de la decisión de la Corte de emitir una orden de detención contra el Presidente Al-Bashir envía un mensaje claro, a saber, que el Presidente Al-Bashir tendrá que responder ante la justicia. Cualquier dirigente que cometa delitos de esta índole tendrá que comparecer ante la justicia. No hubo inmunidad para el Presidente

Milošević; no hubo inmunidad para el Primer Ministro Kambanda; no hubo immunidad para el Presidente Taylor. Tampoco habrá inmunidad para el Presidente Al-Bashir.

También hay acontecimientos negativos en dos ámbitos: la falta de cooperación del Sudán y la continuación de los crímenes. El Sudán se ha negado a cooperar con la Corte. En la resolución 1593 (2005), el Consejo decidió que el "Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto de Darfur deben cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles la asistencia necesaria" *(párr. 2)*.

Como dije, las órdenes de detención fueron transmitidas al Gobierno del Sudán. No obstante, el Presidente Al-Bashir se ha negado a comparecer ante la Corte. Se ha negado a nombrar un abogado para que represente su posición. Se ha negado a detener a Ali Kushayb y Ahmad Harun. De hecho, Ahmad Harun es ahora el Gobernador de Kordofán meridional. Todo ello constituye un incumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad. En lugar de ello, en los seis últimos meses el Presidente Al-Bashir ha seguido utilizando el aparato del Estado del Sudán para llevar a cabo una campaña diplomática, política y de comunicaciones contra la Corte; se ha esforzado por desviar la atención de la comunidad internacional hacia otras cuestiones acuciantes, como el conflicto con el sur. El Presidente Al-Bashir está dispuesto a exacerbar dicho conflicto, si con ello puede desviar la atención de ustedes de los crímenes cometidos en Darfur y de la responsabilidad que le incumbe.

Como Fiscal, me ocuparé de cualquier impugnación judicial del Presidente Al-Bashir y de otros sospechosos en el tribunal. No obstante, necesitaré el apoyo pleno del Consejo para garantizar que se siga prestando atención a la necesidad de detener al Presidente Al-Bashir y a las demás personas buscadas por la Corte y de poner fin a los crímenes en Darfur. Los crímenes continúan. Durante los seis últimos meses se han perpetrado bombardeos indiscriminados contra civiles, que han causado victimas y desplazamientos forzosos; persiste la táctica dirigida a exterminar a las personas desplazadas en los campamentos, incluso se obstaculiza la asistencia humanitaria y se expulsa al personal que presta asistencia humanitaria, con la lógica consecuencia de que se reduce el acceso a los alimentos, al agua y a otros servicios en los campamentos; continúan las violaciones y la violencia sexual, que causan lesiones mentales y físicas; y se sigue utilizando a niños soldados; así han actuado las distintas partes. La semana pasada, el 25 de noviembre, se informó de que las milicias Janjaweed habían cometido ataques contra Al-Harra y Jabel Issa, dos aldeas de Darfur septentrional, en los cuales los civiles fueron capturados, los aldeanos fueron golpeados y se saquearon sus propiedades.

Quisiera informar al Consejo de que, con miras a aumentar la previsibilidad, mi Oficina está examinando la información en cuatro esferas principales. La primera corresponde a los actos que afectan a los desplazados, en concreto los actos cometidos por la Comisión de Asistencia Humanitaria. El 10 de noviembre de 2009, el Comisionado Hassabo de la Comisión anunció que el Gobierno sudanés iba a clausurar los campamentos para desplazados a principios del próximo año, sin garantías de acceso a alimentos y agua ni garantías de seguridad. Los jeques de los campamentos que se oponen a regresar a zonas inseguras se convierten en sus objetivos. Son encarcelados y torturados. Permítaseme aclarar que todo retorno forzado de personas desplazadas en esas condiciones puede constituir un nuevo delito en nuestra jurisdicción.

La segunda esfera se refiere a los actos cometidos contra civiles por parte de las fuerzas del Presidente Al-Bashir en los campamentos, incluidas las violaciones.

En tercer lugar, estamos vigilando la utilización de niños soldados. El reciente informe de la Sra. Coomaraswamy indica que tanto las Fuerzas Armadas Sudanesas como los grupos rebeldes reclutan niños. Ello constituye un delito en nuestra jurisdicción.

En cuarto lugar, como nuestra investigación de la causa del Presidente Al-Bashir demostró que éste utilizó el aparato estatal no sólo para cometer crímenes en masa, sino también para ocultarlos, y así poder continuar cometiéndolos, mi Oficina está examinando la responsabilidad criminal de oficiales sudaneses que niegan y ocultan crímenes activamente. No gozan de inmunidad de ningún tipo en virtud del Estatuto de Roma. Desde Nuremberg, la obediencia debida ha dejado de ser una excusa para cometer crímenes.

Hace unos meses, el 4 de marzo de 2009, los magistrados de la Corte Penal Internacional dictaminaron que la política adoptada por el Presidente Al-Bashir contra 2,5 millones de ciudadanos sudaneses

en los campamentos constituía una exterminación, un crimen de lesa humanidad. La Sala de Apelaciones está considerando la posibilidad de añadir la acusación de genocidio.

En lugar de poner fin a los crímenes, el Presidente Al-Bashir está reteniendo la información sobre los mismos. La decisión de expulsar a los trabajadores humanitarios y silenciar a otros con amenazas de expulsión o los intentos de restringir la libertad de circulación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) forman parte de esta política de reducción de la capacidad de supervisión de la comunidad internacional.

En su informe de 16 de noviembre (S/2009/592), el Secretario General acusó al Gobierno del Sudán de incumplir el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas de la UNAMID al poner impedimentos al movimiento del personal de mantenimiento de la paz. La UNAMID, que es la única presencia internacional que queda y que puede proporcionar protección en los campamentos y las zonas rurales e informar sobre violaciones y violencia sexual, se encuentra bloqueada en estos momentos.

Como ya he mencionado, mi mandato como Fiscal es investigar y enjuiciar a los responsables de esos crímenes para contribuir a la prevención de futuros crímenes. Estoy dispuesto a afrontar cualquier desafío —relativo a las pruebas o a aspectos jurídicos— en el tribunal, pero necesitaré el pleno apoyo del Consejo para contribuir a poner fin a los crímenes que actualmente se están cometiendo en Darfur.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Moreno Ocampo por su exposición informativa.

Ahora daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Mark Lyall Grant (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar la bienvenida al Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad y agradecerle su informe y su amplia exposición informativa relativa a su investigación sobre la situación en Darfur. Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Fiscal y a su equipo por sus esfuerzos por administrar justicia a las víctimas de los graves crímenes que se han cometido en Darfur.

Mi Gobierno se siente alentado por el progreso obtenido durante los últimos seis meses, sobre el que ha informado el Fiscal, en relación a una de las causas en curso relativa a Darfur. Acogemos con satisfacción la comparecencia voluntaria en la Corte Penal Internacional de Bahr Idriss Abu Garda para responder a las acusaciones de crímenes de guerra relativas al ataque de junio de 2008 contra personal de la Unión Africana y de las Naciones Unidas en Haskanita. Resulta alentador el hecho de que algunas partes en el conflicto en Darfur estén demostrando ahora su disposición para cooperar con la Corte Penal Internacional e instamos a los demás a que hagan lo mismo.

Sin embargo, a mi Gobierno le preocupa profundamente la constante falta de cooperación con la Corte Penal Internacional por parte del Gobierno del Sudán. Una vez más, el Fiscal nos ha informado de que la situación sigue siendo la misma, en concreto con relación a las órdenes de detención pendientes. En la actualidad no se está celebrando ningún juicio importante en el Sudán relativo a los acusados. El Gobierno tampoco ha dado muestras de que tenga intención de investigar ni enjuiciar esas causas. Quisiera subrayar que, como afirmó el Fiscal, el Sudán tiene la obligación jurídica de cooperar con la Corte Penal Internacional en virtud de la resolución 1593 (2005) y reiteramos una vez más nuestro llamamiento al Sudán y a otras partes en el conflicto para que presten su plena cooperación a la Corte.

A mi Gobierno también le preocupa el análisis del Fiscal en el sentido de que se siguen cometiendo crímenes graves en Darfur, en concreto ataques contra civiles, incluso contra trabajadores humanitarios, violencia sexual, retornos forzosos y el uso de niños soldados.

El Reino Unido acoge con satisfacción las medidas que está adoptando el Fiscal para controlar esos ataques inaceptables contra la población civil de Darfur. Asimismo, acogemos con beneplácito los contactos constantes del Fiscal con otros agentes internacionales y nacionales pertinentes, en concreto su compromiso con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur y su preparación y puesta en marcha de las recomendaciones del informe Mbeki (S/2009/599, anexo I) sobre la lucha contra la impunidad y la promoción de la paz y la reconciliación en Darfur. Consideramos que el informe Mbeki del Grupo, sobre el que debatiremos este mes, es

minucioso, detallado y equilibrado y ofrece posibilidades de avanzar en materia de paz, justicia y reconciliación.

Para concluir, quisiera subrayar que el Reino Unido sigue apoyando firmemente a la Corte Penal Internacional y su labor para luchar contra la impunidad en Darfur. Encomiamos los constantes esfuerzos del Fiscal Moreno Ocampo en ese sentido.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): También quisiera dar la bienvenida al Fiscal Moreno Ocampo al Consejo de Seguridad y agradecerle su exposición informativa. Nos complace mucho escuchar acerca del progreso alcanzado, es decir, que un caso sigue su curso y que algunos Estados y organizaciones están proporcionando una excelente cooperación.

Sin embargo, la exposición informativa y el informe del Fiscal dejan en claro que el Gobierno del Sudán no ha cumplido con su obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional de acuerdo con la resolución 1593 (2005), una resolución vinculante con arreglo al Capítulo VII, cuya importancia fue reiterada por el Consejo en la declaración de la Presidencia de 16 de junio de 2008 (S/PRST/2008/21).

Los Estados Unidos estiman que los responsables de las atrocidades que se cometieron en Darfur deben rendir cuentas de sus actos. Las acciones en Darfur afectan la estabilidad en todo el Sudán. A pesar de la creación de un tribunal especial para Darfur y de los numerosos comités establecidos en 2005 para hacer justicia a las víctimas en Darfur, las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional siguen sin cumplirse.

Seguimos pidiendo al Gobierno del Sudán que coopere plenamente con la Corte Penal Internacional, como se pide en la resolución 1593 (2005). La continuación de la violencia en Darfur está afectando negativamente una situación humanitaria ya frágil de por sí. Durante los últimos seis meses, la continuación del conflicto ha segado la vida de más civiles. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Sudán confirmó que el Gobierno del Sudán violó la prohibición de vuelos militares sobre Darfur.

Tanto en el informe del Fiscal como en el informe del Secretario General (S/2009/592), se señala que las ofensivas en el terreno de las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias sudanesas tuvieron el apoyo de bombardeos aéreos en la región de Jebel Marra y en el norte de Darfur. Esos informes señalan que las operaciones del Gobierno en los alrededores de Korma, Ain Siro y Melitt causaron víctimas civiles, el desplazamiento de más civiles y la destrucción de la infraestructura pública. Las recientes acciones del Gobierno son el tipo de acciones que hicieron que el Consejo remitiera el conflicto en Darfur a la Corte Penal Internacional.

Además de la continuación de la violencia, el Gobierno del Sudán ha contribuido al deterioro de la situación humanitaria en Darfur. Cuando el Gobierno de Darfur expulsó a las organizaciones no gubernamentales el 5 de marzo pudimos superar temporalmente algunas graves deficiencias en los sectores cruciales para la supervivencia.

Pero esos esfuerzos no necesariamente podrán ser sostenidos en el largo plazo. La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) informa que la presencia internacional de las organizaciones no gubernamentales ha quedado reducida a la mitad. Eso ha reducido de manera dramática la capacidad de esos grupos para ofrecer asistencia a los que la necesitan. El Consejo debe permanecer firme en el sentido de que el Gobierno del Sudán se haga responsable de atender las necesidades humanitarias de su población.

Los responsables de esas atrocidades deben rendir cuentas. Instamos a todos los Estados, incluidos los que no son partes en el Estatuto de Roma, a que se abstengan de ofrecer asistencia política o financiera a los sospechosos acusados por la Corte Penal Internacional.

Si bien los Estados Unidos no son parte en el Estatuto de Roma, nos agradó participar la semana pasada por primera vez, en calidad de observadores, en la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. La decisión de asistir refleja el interés de los Estados Unidos en participar con la comunidad internacional en las cuestiones que afectan los intereses relacionados con nuestra política exterior. Poner fin a la impunidad por los crímenes de lesa humanidad, incluidos los crímenes en una escala sorprendente como los que se cometieron en Darfur, es una cuestión que nos interesa mucho. Por lo tanto, los Estados Unidos apoyarán el procesamiento de las causas por la Corte Penal Internacional, en consonancia con la legislación de los Estados Unidos.

Permítaseme referirme ahora al Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur presidido por el ex Presidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki. El 29 de octubre, el Grupo hizo numerosas recomendaciones para combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, la paz, la recuperación y la reconciliación. Acogemos con beneplácito los esfuerzos encaminados a fortalecer el sistema jurídico del Sudán para que pueda enjuiciar como corresponde a los que cometieron atrocidades en Darfur. Sin embargo, esos esfuerzos no tendrán éxito a menos que cuenten con la voluntad política necesaria para llevar a los responsables ante la justicia.

Las recomendaciones del informe Mbeki respecto de un tribunal híbrido merecen un estudio más profundo, pero creemos que sigue siendo crucial el enjuiciamiento de los principales responsables del conflicto en Darfur por la Corte Penal Internacional.

Para concluir, permítame reiterar el apoyo inequívoco de mi Gobierno a la búsqueda de justicia y la rendición de cuentas de quienes cometieron atrocidades en Darfur. Una vez más, exhortamos al Gobierno del Sudán a aplicar plenamente la resolución 1593 (2005).

Sr. Heller (México): México agradece al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo, la presentación del décimo informe al Consejo de Seguridad sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Han transcurrido casi cinco años desde la aprobación de dicha resolución y la situación en Darfur continúa siendo grave, ya que los enormes retos en materia de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario persisten, y cada día que pasa prevalece la impunidad por la comisión de dichas violaciones.

El conflicto en Darfur nos arroja frecuentemente asesinatos, violaciones, desplazamientos forzados, reclutamiento de niños para participar en las hostilidades, entre otros crímenes, como resultado de ataques a la población civil, la cual, además de enfrentar el clima de violencia, sufre de una enorme restricción del acceso de la asistencia humanitaria y se ve constantemente amenazada.

De las tres causas iniciadas por la Fiscalía sobre la situación en Darfur, el único elemento positivo que podemos rescatar en el décimo informe de la Fiscalía es la comparecencia voluntaria ante la Corte, en mayo y octubre de 2009, del líder rebelde Bahr Idriss Abu Garda, presunto responsable por crímenes de guerra en el ataque en contra de la base de la Unión Africana en Haskanita.

Por lo que respecta a las otras dos causas, se nos confirma una vez más que la cooperación del Gobierno del Sudán con la Corte Penal Internacional es inexistente, sobre todo, para ejecutar las órdenes de arresto que se encuentran pendientes de cumplimiento; y que no se han establecido tampoco procedimientos nacionales en el país para investigar y enjuiciar a los responsables de los crímenes documentados por la Fiscalía.

El Gobierno del Sudán está obligado a investigar y a enjuiciar a los responsables de los crímenes internacionales cometidos dentro de su jurisdicción. Este es un principio básico del derecho penal internacional y un presupuesto en el que descansa el sistema creado por el Estatuto de Roma. El camino trazado por la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad indica que, ante la inacción del Gobierno, la Corte Penal Internacional debe ejercer su jurisdicción y todas las demás partes en el conflicto en Darfur deben cooperar con ella. Por lo tanto, debemos tener presente que la nula cooperación del Gobierno del Sudán no sólo es un desafío a la labor de la Corte, sino también a la autoridad de este Consejo.

El informe del Fiscal nos ofrece una perspectiva amplia sobre las características del conflicto, el patrón de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, y el papel que están desempeñando los actores internacionales relevantes. Por ello, reconocemos como un aspecto muy importante la interacción entre la Fiscalía y el Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur. En diversas ocasiones en este Consejo, México ha hecho hincapié en la importancia del papel que desempeñan los actores regionales para la búsqueda de una solución integral a la situación en Darfur, y ha señalado que África debe ser el principal artífice en la solución de esta crisis.

El Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur ha identificado retos profundos en materia de justicia, tales como la falta de confianza en las instituciones locales y la evidente impunidad que priva en esta región del Sudán por una estructura institucional endeble, incapaz de impartir justicia, incapaz de imputar responsabilidades e incapaz de garantizar los derechos fundamentales y de reparar a

las víctimas. Apelamos a que las rutas establecidas por el Grupo de alto nivel se cumplan y se logren los objetivos de promover la paz, la reconciliación, y el combate a la impunidad en el Sudán. Sus recomendaciones, en especial aquellas en materia de justicia e impunidad, han sido bien recibidas por la comunidad internacional; principalmente, por la Unión Africana a través de su Consejo de Paz y Seguridad, la propia Fiscalía de la Corte Penal Internacional y, como esperamos que suceda en los próximos días, cuando este Consejo de Seguridad examine el informe (S/2009/599, anexo I). Incluso dentro del Sudán, han tenido una buena acogida entre algunos sectores, quienes las valoran como un instrumento para combatir la impunidad. Esperamos que el Gobierno del Sudán aproveche estas reacciones para construir acuerdos favorables a la consecución de los objetivos señalados.

Es precisamente gracias a este contexto que el pleno cumplimiento en forma integral de las recomendaciones es crucial a corto y mediano plazos. En un conflicto con tantas aristas como el de Darfur, se corre el riesgo de que al favorecerse solamente una de ellas no se logre ni paz ni justicia. Por eso queremos insistir en la importancia del diálogo y la cooperación entre el Grupo de Expertos de la Unión Africana y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Esperamos que, mediante el trabajo conjunto, puedan lograr que las recomendaciones se implementen y rindan frutos a la brevedad. Por ello, es fundamental que el Gobierno del Sudán colabore en forma genuina con la comunidad internacional y cumpla de manera satisfactoria con sus obligaciones internacionales.

La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad no pueden mantenerse pasivos ante situaciones como la de Darfur, en las que, al día de hoy, se registran más de 300.000 muertos y al menos 2,5 millones de desplazados. Por eso, México reitera su llamado para que el Consejo de Seguridad exija del Gobierno del Sudán el pleno cumplimiento de la resolución 1593 (2005), que coopere sin dilación con la Corte Penal Internacional, que emprenda acciones concretas para poner fin a la escalada de violencia e impunidad en Darfur y que adopte las decisiones necesarias para garantizar la cabal protección de la población civil.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Moreno Ocampo por la presentación de su informe semestral en aplicación de la resolución 1593 (2005). Como los anteriores, este informe confirma que el Gobierno del Sudán no está colaborando con la Corte Penal Internacional, puesto que no se cumplen las órdenes de detención, no se reconoce la jurisdicción de la Corte, se cuestiona la autoridad del Consejo de Seguridad y su resolución 1593 (2005) y no se ha iniciado ningún tipo de diligencia judicial en el país.

Cuando el Consejo aprobó su resolución 1593 (2005), pese a las divergencias que había en su seno sobre la Corte Penal Internacional, manifestó su voluntad de no tolerar que los terribles crímenes cometidos en Darfur quedaran impunes. De ese modo, el Consejo aplicaba las recomendaciones de la Comisión de Investigación, a la que había pedido que investigara la situación en Darfur y que había confirmado violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como la existencia de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra.

Francia había apoyado la aprobación de la resolución porque consideraba que remitir la situación a la Corte Penal Internacional era la mejor solución para que los responsables de esos crímenes fueran juzgados en forma imparcial y eficaz, y también para mandar incluso más allá de Darfur un mensaje decidido sobre la determinación del Consejo de Seguridad de luchar contra la impunidad por los crímenes más graves contra la conciencia humana.

Unos días antes de la aprobación de la resolución 1593 (2005), el Consejo de Seguridad había aprobado sucesivamente las resoluciones 1590 (2005), para ayudar a la Unión Africana a reforzar su dispositivo de vigilancia, y la resolución 1591 (2005), para favorecer la solución del conflicto. El objetivo de la resolución 1593 (2005) era acabar con la impunidad y, por consiguiente, la resolución fue un elemento de una política más amplia y coherente encaminada al restablecimiento de la paz y la seguridad en Darfur. Por lo tanto, las medidas de la Corte y las del Consejo de Seguridad son complementarias, pero independientes. Francia está convencida de que no hay contradicción entre la justicia y la paz, y de que la lucha contra la impunidad es una de las condiciones para una paz duradera.

Es cierto que el tiempo político y el tiempo judicial no siempre coinciden. Las necesidades de un proceso de paz pueden no coincidir, por cuestiones coyunturales, con las exigencias de los procesos

judiciales. Eso explica la presencia, en el Estatuto de Roma, de disposiciones que autorizan al Consejo de Seguridad a suspender por un año las investigaciones o las diligencias de la Corte Penal Internacional. Esas disposiciones, cuyos efectos son por definición de carácter temporal, no pueden utilizarse salvo que sean imprescindibles para la paz y la seguridad, y en ningún caso pueden permitir la impunidad de los crímenes de que se ocupa la Corte. Es evidente que la situación de Darfur no reúne las condiciones necesarias para que se apliquen esas disposiciones.

En cualquier caso, el Consejo de Seguridad no debe intervenir en el proceso de adopción de decisiones judiciales de la Corte y su Fiscal, que son totalmente independientes. Por el contrario, debe exigir que todas las partes respeten una resolución aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta, que impone al Gobierno del Sudán y a todas las demás partes en el conflicto de Darfur que cooperen plenamente con la Corte y con su Fiscal y que les brinden toda la ayuda necesaria, y que pide encarecidamente a todos los Estados y a las organizaciones regionales e internacionales en cuestión que cooperen plenamente.

En este sentido, observo los indicios positivos aportados por el Fiscal Moreno Ocampo sobre la cooperación con la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y el Gobierno de Qatar. Observo asimismo que reconoce la ayuda recibida de diversos países en la investigación del ataque contra Haskanita, que llevó a la celebración de una primera audiencia en octubre.

Deseo reiterar que Francia respeta a la vez la autoridad del Consejo de Seguridad como órgano principal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad y la de la Corte Penal Internacional como órgano judicial encargado de penalizar los delitos más graves contra el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, al que el Consejo confió la misión de enjuiciar a los culpables de las atrocidades cometidas en Darfur.

Se debería hacer todo lo posible para que pueda solucionarse urgentemente el conflicto en Darfur y para facilitar los esfuerzos de mediación. La lucha contra la impunidad es una exigencia que contribuirá a instaurar una paz y una estabilidad duraderas en esa región.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno Ocampo, por su décimo informe sobre las medidas adoptadas para investigar la situación en Darfur en virtud de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad y por la exposición informativa de hoy. En el informe se observa que, cuando se ocupa de Darfur, la Fiscalía tiene cada vez más en cuenta los factores relacionados con el logro de una paz general en Darfur y en todo el Sudán, y también las iniciativas nacionales e internacionales de lucha contra la impunidad. Pese a algunas diferencias en la evaluación de la exposición informativa de hoy, consideramos que esta tendencia seguirá reforzándose.

Nos complace el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur, presidido por el ex Presidente de Sudáfrica, Sr. Mbeki, que plantea varias ideas interesantes sobre el uso de los mecanismos nacionales para propiciar la rendición de cuentas. Esperamos que prosigan los contactos entre el Fiscal de la Corte Penal Internacional y el Grupo de Alto Nivel para lograr la paz, la justicia y la reconciliación en Darfur, así como para superar las dificultades de la justicia penal.

Tomamos conocimiento de la evaluación que hace el Fiscal de la cooperación entre Jartum y la Corte Penal Internacional. Sin embargo, quisiéramos pedirle que actúe con suma cautela en su labor sobre Darfur y que la ajuste a los desafíos que supone lograr la paz y mejorar la situación humanitaria.

En diversas ocasiones hemos observado que se precisa una evaluación objetiva de las acciones de todas las partes en el conflicto. Nos complace que se estén adoptando diversas medidas para investigar el ataque perpetrado contra personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en Haskanita, en septiembre de 2007. Un hecho importante en esa esfera es la comparecencia voluntaria en La Haya del dirigente rebelde, Abu Garda, y el inicio del juicio sobre su causa. Pedimos al Fiscal que no deje de dedicar atención a la labor en ese sentido.

La Federación de Rusia expresa su profundo pesar y preocupación por la información relativa a la persistencia de la violencia en Darfur. Está claro que la única manera de ponerle fin es mediante una solución política global, con la ayuda activa de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. Apoyamos los esfuerzos del Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas

para Darfur, Sr. Bassolé, para tratar de incorporar al proceso de negociaciones a un amplio conjunto de rebeldes de Darfur así como a los dirigentes de la sociedad civil.

Un desafío crítico es que las partes lleguen a un acuerdo sobre la cesación de las hostilidades armadas. Nos preocupa mucho la negativa obstinada de los dirigentes de grupos como el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y el Movimiento de Liberación del Sudán a participar en las conversaciones. Consideramos que ese comportamiento de los rebeldes es un obstáculo importante para llegar a una solución.

Consideramos que el problema de Darfur debería ser objeto de un diálogo y una cooperación constructivos entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y otros mediadores, por un lado, y el Gobierno sudanés, por el otro. Rusia ha contribuido sistemáticamente a entablar un diálogo con ese formato. Consideramos que sólo se logrará progresar en todas las esferas del proceso de solución si se mantiene un diálogo constructivo e igualitario entre la comunidad internacional y el Gobierno del Sudán, respetando la soberanía de ese país.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia en el mes de diciembre. También estamos agradecidos al Embajador Mayr-Harting y a su equipo por la excelente manera en que presidieron el Consejo durante el mes de noviembre.

Ante todo, quisiera dar las gracias al Sr. Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su detallado informe sobre las actividades recientes y por su excelente exposición de esta mañana. Como miembro activo de la Corte, el Japón valora sumamente los esfuerzos del Fiscal por aplicar la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad. Para el Japón, fue un honor votar a favor de dicha resolución.

Es un principio fundamental el hecho de que no se puede condonar la impunidad respecto de un delito, pero en particular respecto de los delitos más graves de trascendencia internacional, como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Ese principio debe aplicarse. La justicia está estrechamente vinculada a la paz duradera y para conseguirlas hay que trabajar paralelamente en las dos.

El Japón respeta la independencia y las decisiones de la Corte Penal Internacional sobre las causas relativas a Darfur dimanantes de la resolución 1593 (2005). El Japón considera que la comunidad internacional debe mantenerse unida para seguir buscando con determinación una solución que reconcilie la paz y la justicia. En ese sentido, seguimos con gran interés la evolución de la situación política y humanitaria para llevar la justicia y la paz a Darfur.

En relación con las tres causas que están en la fase procesal, el primer grupo de órdenes de detención que se dictaron hace más de dos años y la segunda emisión de una orden de detención en marzo siguen sin ejecutarse. En cuanto a la tercera causa, la comparecencia voluntaria del Sr. Abu Garda para la audiencia de confirmación de cargos en octubre es uno de los hechos notables de los últimos seis meses. No obstante, esos hechos no son ni sustantivos ni suficientemente expeditivos. Exhortamos al Gobierno del Sudán y a todas las demás partes en el conflicto de Darfur a que adopten rápidamente las medidas necesarias con respecto a esas causas y aborden las cuestiones de justicia y paz de una manera acorde con la resolución 1593 (2005) y la declaración de la Presidencia de 16 de junio de 2008 (S/PRST/2008/21).

En la resolución 1593 (2005) se insiste en la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, pero también en la necesidad de promover la cicatrización y la reconciliación. En ese sentido, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur hizo un análisis exhaustivo de las cuestiones de paz, justicia, rendición de cuentas, impunidad y reconciliación en Darfur. Destacamos la cooperación de la Unión Africana y los incansables esfuerzos del ex Presidente Mbeki como Presidente del Grupo. Esperamos que esos esfuerzos sirvan para facilitar el proceso de paz en curso en Doha.

En cuanto a las recomendaciones concretas del informe, será necesario examinarlas y analizarlas a fondo. Esperamos que el debate sobre el informe que ha de celebrarse este mes con los miembros del Grupo sea constructivo. Dado que la cuestión de Darfur guarda relación con complejas cuestiones históricas, socioculturales, económicas y políticas, la comunidad internacional debería seguir un criterio global para buscar una solución inclusiva y multilateral.

El Consejo de Seguridad debe abordar globalmente la cuestión de la impunidad y la justicia, la situación humanitaria y la seguridad, el despliegue de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las

Naciones Unidas en Darfur y el proceso de paz, incluidas las elecciones generales. Por otro lado, cuando se trata de justicia, no se pueden hacer concesiones. Para promover una paz duradera, es esencial fortalecer el sistema de justicia en el Sudán. Quisiéramos animar al Gobierno del Sudán a que adopte medidas con ese fin.

El Estatuto de Roma representa un hito en el desarrollo de la justicia penal internacional. La Corte Penal Internacional se creó a partir de una voluntad férrea y de la firme opinión de la comunidad internacional de que los delitos más graves de trascendencia internacional no deben quedar impunes. La Corte Penal Internacional funcionará con más eficacia cuando cuente con una adhesión universal y cuando todos los Estados le brinden una cooperación plena. El Japón exhorta a todos los Estados a que cooperen con la Corte Penal Internacional y mancomunen esfuerzos para universalizar el Estatuto de Roma.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de supervisar la situación de cerca y de continuar esforzándose por garantizar que el Gobierno del Sudán y todas las demás partes interesadas cooperen plenamente con la Corte y le brinden asistencia, con arreglo a la resolución 1593 (2005). El Japón se compromete a buscar la manera de progresar en estrechas consultas con los Estados interesados y asociados internacionales y regionales.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): Quisiera dar de nuevo la bienvenida al Sr. Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, que ha venido al Consejo de Seguridad a informarnos del progreso en la lucha contra la impunidad en Darfur.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión de Darfur, en el Sudán, en muchas ocasiones. Durante esas consideraciones, la delegación china siempre ha recalcado su punto de vista de que la cuestión de Darfur entraña un proceso político, el despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz, el desarrollo económico, la asistencia humanitaria y la justicia. Es muy complejo y requiere una enorme sensatez política encontrar una solución global que garantice la consecución de la paz y la justicia.

Fomentar el progreso temprano y sustantivo del proceso político de Darfur es una condición fundamental y una garantía importante para el progreso en todas las esferas. Esta semana, el Consejo de Seguridad escuchó las exposiciones informativas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur acerca de la reciente evolución de la situación en Darfur (véase S/PV.6227). Según esas exposiciones informativas, el despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz continúa progresando y la Misión ya ha llegado a un despliegue del 75%.

En Doha (Qatar) se celebró una conferencia para poner en marcha las conversaciones generales de paz en Darfur. Muchos representantes de todas las partes, incluidos muchos miembros del Consejo de Seguridad, asistieron a esa reunión. Hay esperanzas de que las negociaciones entre el Gobierno y los movimientos rebeldes vuelvan a ponerse en marcha dentro de lo que queda de año. También se ha invitado a los representantes de la sociedad civil a asistir al proceso de Doha, a fin de seguir ampliando la base social para el proceso político de Darfur.

La labor humanitaria continúa progresando a buen ritmo y las relaciones entre el Sudán y el Chad han mejorado de manera notable. Últimamente, todas las partes se han esforzado activamente por crear condiciones favorables y un clima propicio para que la población de Darfur pueda participar sin contratiempos en las elecciones de enero del año que viene.

Ese es un progreso logrado con mucho esfuerzo. Un factor fundamental ha sido la confianza política mutua y la interacción positiva de todas las partes. El mecanismo tripartito conformado por las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán funciona debidamente y esa es la clave para avanzar en el despliegue.

La preocupación del Gobierno sudanés y de la sociedad civil por su futuro y su destino nacional es el estímulo interno que da impulso a las negociaciones políticas. La inquietud de los países africanos por la paz y la seguridad del Sudán y de la subregión es el ímpetu para que la comunidad internacional promueva una solución genuina a la cuestión de Darfur. Todo esto indica que la confianza es la base de la cooperación y que la cooperación es la condición indispensable para resolver todas las controversias, aclarar los malentendidos y reducir las diferencias. De la misma manera, no se puede abordar la cuestión de la impunidad si no se cuenta con la confianza y la cooperación de las partes interesadas.

La Unión Africana es un aliado estratégico fundamental de las Naciones Unidas para resolver la cuestión del Sudán. Hace poco, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur, dirigido por el Presidente Mbeki, presentó un importante informe con recomendaciones sobre la modalidad de la cooperación destinada a lograr la paz y la reconciliación y hacer frente a la impunidad. Tomamos nota de que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana ha adoptado el informe Mbeki. Este mes acudirá a Nueva York una delegación de alto nivel de la Unión Africana para dar a conocer el informe al Consejo. Esperamos con interés el intercambio sustantivo de opiniones entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana respecto a determinadas cuestiones. Esperamos también que el Fiscal Moreno Ocampo siga observando la evolución más reciente de la situación en todo lo concerniente a Darfur, mantenga una estrecha comunicación con todas las partes, examine objetivamente los últimos acontecimientos y las diversas dificultades relacionadas con la cuestión de Darfur y contribuya al arreglo general y satisfactorio de la cuestión de Darfur.

Sr. Urbina (Costa Rica): Permítaseme iniciar dando la bienvenida al Fiscal Moreno Ocampo y agradeciendo su trabajo, que Costa Rica siempre reconoce.

La presentación al Consejo de Seguridad del décimo informe del Fiscal es una oportunidad para abogar por el respeto a la Carta de las Naciones Unidas. Esta obligación elemental es incumplida por algunos Estados sin que sufran ninguna consecuencia por su conducta antijurídica. Es bien sabido que todo Estado que ha adherido a esta Organización se ha comprometido a aceptar las obligaciones que le impone la Carta. Entonces, cuando el 12 de noviembre de 1956 la República del Sudán se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas, se comprometió solemnemente a respetar las obligaciones que le impone la Carta, entre las cuales está la obligación contenida en el Artículo 25 de aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.

Hace cinco años este Consejo decidió que el Gobierno del Sudán debía cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en lo relativo a los crímenes cometidos en Darfur. Hasta hoy la cooperación del Gobierno del Sudán ha sido nula. En junio de 2008 el Consejo reiteró al Gobierno del Sudán su instancia de cooperar, en una declaración presidencial impulsada por la delegación de Costa Rica (S/PRST/2008/21), la única manifestación de este Consejo desde la aprobación de la resolución 1593 (2005). Sin embargo, el Gobierno del Sudán ha ignorado las decisiones de este Consejo e incumple las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas sin que ello le traiga ninguna consecuencia.

Es falso que el Gobierno del Sudán no esté obligado a cooperar con la Corte Penal Internacional por no ser parte en el Estatuto de Roma. Lo que obliga al Estado sudanés a cooperar con la Corte Penal no es el Estatuto de Roma, sino su condición de Estado Miembro de las Naciones Unidas, su obligación de cumplir las decisiones de este Consejo y, desde luego, la resolución 1593 (2005). El incumplimiento de las obligaciones que le impone la Carta debería tener consecuencias para cualquier Estado Miembro, y el Sudán no debería de ser la excepción.

Este Consejo no debe llamarse a engaño: el daño causado por la conducta antijurídica del Gobierno del Sudán no es despreciable ni se reduce meramente a aspectos jurídicos. Este Consejo, con su actitud tolerante hacia ese Gobierno, ha contribuido a la erosión de la confianza en la justicia internacional y ha propiciado la impunidad. Mientras tanto, en Darfur continúan los ataques indiscriminados contra la población civil, no cesa la violencia sexual como arma de guerra y medio de intimidación y persisten el reclutamiento y la no desmovilización de niños soldados. Todos esos crímenes tienen sus raíces en la impunidad.

La remisión de la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional por sí sola no exonera a la comunidad internacional de su obligación de exigir cuentas por el genocidio en Darfur ni tampoco ha sido un instrumento eficaz para combatir la impunidad por los crímenes que se cometieron y se siguen cometiendo en esa región del Sudán. La intervención de la Corte Penal Internacional es sólo una señal de la necesidad de mayor compromiso, como lo señaló el Fiscal. La intervención de la Corte está llamada a ser el catalizador de acciones decisivas nacionales e internacionales para responder a los desafíos de la justicia en las situaciones de conflicto.

En lugar de esas acciones decisivas, el Gobierno del Sudán proliferó hace algún tiempo tribunales, procuradurías, comisiones y unidades administrativas, tratando de demostrar alguna voluntad de hacer justicia y combatir la impunidad. Al día de hoy, el resultado es

que los sudaneses indiciados por la Corte no han comparecido ante la justicia y siguen ocupando importantes puestos en el aparato del Estado sudanés. La excepción ha sido un ciudadano de ese país, un opositor al Gobierno que ha comparecido voluntariamente ante la Corte.

La comunidad internacional ha sido bastante más consistente en promover la justicia, combatir la impunidad y procurar la paz sostenible. La Liga de los Estados Árabes ha procurado la rendición de cuentas, y desde mediados del año pasado la Unión Africana creó el Grupo de Alto Nivel dirigido por el ex Presidente Thabo Mbeki, que tuvo el propósito de considerar los temas entrelazados del combate a la impunidad y la promoción de la paz y la reconciliación. El informe de ese Grupo, que será examinado por este Consejo en el futuro próximo, fue adoptado por unanimidad el pasado mes de octubre. Sus recomendaciones marcan el camino a seguir.

Costa Rica reconoce la actitud decidida de los Estados africanos que han ratificado el compromiso de cumplir las obligaciones que emanan del Estatuto de Roma y lamenta la inacción de este Consejo, que desde hace 18 meses no ha logrado el consenso necesario para procurar la implementación de sus propias decisiones.

El análisis de la información que proporciona el Fiscal suscita otras preocupaciones que no deben ignorarse. La comunidad internacional debería interesarse por la protección de testigos y debería analizar cuidadosamente las repercusiones de la expulsión de las organizaciones humanitarias que trabajaban en Darfur y de la así llamada sudanización de la ayuda. Juntas, esas circunstancias han afectado radicalmente la vida de la población desplazada que vive en los campamentos, incluso sus derechos más elementales. Han obligado al retorno forzado hacia zonas inseguras, lo cual ha propiciado el hostigamiento, la comisión de nuevos crímenes y la impunidad.

La preocupación por los ataques al personal humanitario, el hostigamiento de que es objeto y la muerte de muchos de sus miembros no pueden convertirse en sólo cifras en el papel y deben suscitar una actitud más decidida de parte de la comunidad internacional y de este Consejo en particular.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Sr. Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por la presentación de su décimo informe en virtud de la resolución 1593 (2005), con arreglo a la cual el Consejo de Seguridad remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional. Austria es una defensora de larga data del estado de derecho y de la lucha contra la impunidad y es una firme partidaria de la Corte.

En su resolución 1894 (2009), sobre la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, que fue aprobada el mes pasado, el Consejo de Seguridad una vez más afirmó su oposición rotunda a que las infracciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos queden impunes y señaló a la atención toda una gama de mecanismos de justicia y de reconciliación, incluidas las cortes y los tribunales penales internacionales y mixtos. El Consejo también recordó que los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio están incluidos en los estatutos de los tribunales especiales y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ha puesto de relieve a este respecto el principio de complementariedad.

Desde el último informe del Fiscal, presentado en junio, la Corte ha seguido trabajando en la situación de Darfur. Como avance positivo, al cual ya se han referido otras delegaciones, el líder rebelde Abu Garda, quien presuntamente es responsable de los ataques cometidos en Haskanita contra fuerzas de la Unión Africana, nuevamente en octubre compareció de manera voluntaria ante la Corte en una audiencia de confirmación de los cargos.

Han transcurrido más de cuatro años desde que se aprobara la resolución 1593 (2005). Recordamos la declaración de la Presidencia de 16 de junio de 2008 (S/PRST/2008/21), en la cual se insta al Gobierno del Sudán y a todas las demás partes en el conflicto de Darfur a que cooperen plenamente con la Corte, de conformidad con la resolución 1593 (2005). La Unión Europea también ha publicado varias declaraciones claras a ese respecto. El 15 de septiembre, el Consejo de la Unión Europea recalcó que la impunidad por crímenes internacionales jamás podrá ser aceptada, reiteró su apoyo a la Corte y exhortó al Gobierno del Sudán a que cooperara plenamente con la Corte, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional.

Seguimos profundamente preocupados por la grave situación humanitaria y por la violencia que predomina en la región. Pese a los esfuerzos realizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

y por otros agentes, todavía no hemos podido superar las consecuencias negativas de la expulsión de las organizaciones no gubernamentales ocurrida en marzo de 2009. Las Naciones Unidas y otros protagonistas internacionales, incluida la Unión Europea, han solicitado reiteradamente al Gobierno del Sudán y a todas las demás partes en el conflicto que, de conformidad con sus obligaciones internacionales, garanticen que la asistencia humanitaria llegue a las personas más vulnerables del Sudán.

En octubre, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur, encabezado por el ex Presidente Thabo Mbeki, presentó por primera vez su informe sobre Darfur, titulado “La búsqueda de la paz, la justicia y la reconciliación” (S/2009/599, anexo I), que fue refrendado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Encomiamos los esfuerzos del Grupo de Alto Nivel. Acogemos con beneplácito las amplias consultas celebradas por el Grupo al preparar el informe. También acogemos con agrado su interacción con el Fiscal de la Corte Penal Internacional.

En el informe del Grupo de Alto Nivel se formulan algunas recomendaciones para promover la justicia y la reconciliación en Darfur, incluso propuestas para ampliar y fortalecer el sistema de tribunales especiales del Sudán a fin de juzgar los crímenes cometidos en el conflicto de Darfur, crear un tribunal híbrido para procesar los crímenes más graves y establecer una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación. Austria espera con interés que el Presidente Mbeki presente el informe ante el Consejo de Seguridad este mes. Ello nos dará la posibilidad de aprender más acerca de las medidas que se prevén y las que se adoptarán para llevar a la práctica las recomendaciones del Grupo y sus consecuencias prácticas. Consideramos que las medidas para garantizar la rendición de cuentas serán fundamentales si se desea lograr una paz y una reconciliación duraderas en Darfur y en el Sudán en general. Acogemos con beneplácito y apoyamos todos los esfuerzos que contribuyan a lograr ese objetivo.

Austria alienta a que prosigan el diálogo entre la Corte, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes y los esfuerzos diplomáticos a fin de garantizar un respaldo amplio a la Corte en su objetivo por promover el estado de derecho, proteger los derechos humanos y combatir la impunidad dentro del marco proporcionado por el Estatuto de Roma. Austria está convencida de que la paz y la justicia no son objetivos contradictorios, sino que son imperativos que se fortalecen mutuamente. Nuestra responsabilidad conjunta consiste en tratar de alcanzarlos.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Sr. Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su exposición informativa. Si bien no es un Estado parte en el Estatuto de Roma, Turquía comparte plenamente los ideales y principios que dieron lugar a la creación de la Corte Penal Internacional. La necesidad de combatir la impunidad y promover la justicia, en especial en los países que salen de un conflicto, es tan válida hoy como nunca antes.

Turquía considera que en los años venideros la Corte desempeñará un papel importante y complementario en los esfuerzos por combatir la impunidad por los crímenes más graves. Por otra parte, es un órgano relativamente nuevo del derecho internacional. A la luz de las experiencias recientes, también es evidente que la Corte seguirá enfrentando algunos problemas graves.

En los 12 últimos meses, el proceso iniciado a través de la resolución 1593 (2005) llegó a un punto crítico. Desde enero hemos sido testigos de una serie de acontecimientos negativos que inadvertidamente afectaron la vida de innumerables personas inocentes y complicaron aún más una situación que ya de por sí era difícil. A medida que nos aproximamos a 2010, nos complace observar que han quedado atrás las turbulencias de 2009.

Como hemos señalado anteriormente, Turquía sigue considerando que la aplicación de la resolución 1593 (2005) no puede, ni debe, desvincularse o aplicarse en forma aislada del marco general de la búsqueda de una paz y una estabilidad duraderas en Darfur. La aplicación de esa resolución no es un fin en sí misma. Para que sea significativa debe formar parte de un marco más amplio que combine todos los elementos necesarios para que se arraigue la paz. En ese contexto, la búsqueda de una solución política sostenible en la que se tenga en cuenta las causas originarias del conflicto, los esfuerzos para abordar la situación humanitaria con visión progresista y teniendo en cuenta los resultados, la promoción de una reconciliación amplia y una justicia significativa para los habitantes de Darfur son objetivos vitales que se refuerzan mutuamente y se deben tratar de lograr de manera simultánea en Darfur.

Turquía estima que se pueden lograr progresos en todos esos ámbitos, teniendo en cuenta el plazo y siempre y cuando exista el marco apropiado para ello. Por otra parte, hacer demasiado hincapié sólo en uno de estos objetivos podría socavar los avances en los demás. Como han demostrado claramente las experiencias en África, no puede haber una justicia ni reconciliación verdaderas sin paz y sin un marco político propicio.

En cuanto a Darfur, Turquía también considera que es importante crear y mantener un enfoque regional, que tenga en cuenta las numerosas dinámicas delicadas existentes. La Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, así como los países vecinos, tienen todas funciones diferentes y fundamentales que desempeñar, al igual que sucede con el proceso de Doha, donde los progresos tangibles a corto plazo serán totalmente decisivos.

Turquía acoge con beneplácito el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur (S/2009/599, anexo I), dirigido por el Excmo. Sr. Thabo Mbeki. El informe contiene algunas reflexiones importantes y análisis fundamentales sobre los retos no sólo en Darfur sino también en el Sudán en general. En el informe también se señalan algunas advertencias que deben tomarse muy en serio. Turquía también celebra las recomendaciones concretas del informe, que a nuestro juicio están bien concebidas y se adaptan específicamente a los problemas en cuestión.

Para seguir adelante, pedimos a todas las partes interesadas que tomen estas recomendaciones como punto de referencia y las utilicen de la mejor manera posible. Turquía sigue creyendo que se puede lograr una solución pacífica en Darfur mediante el diálogo político. La alternativa y su posible secuela entrañan enormes riesgos, no sólo para la región sino también para la paz y la seguridad internacionales.

Si bien no puede haber una solución rápida, una solución política justa y viable, que aborde todas las reclamaciones y las expectativas racionales de las partes legítimas interesadas, también puede allanar el camino hacia una reconciliación y una justicia verdaderas para todo el pueblo sudanés, incluida la población de Darfur. Para lograr este objetivo, será fundamental tener en cuenta el panorama de conjunto y abstenerse de adoptar medidas que podrían exacerbar aún más una situación ya compleja.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los demás para dar la bienvenida al Fiscal Moreno Ocampo a este Salón una vez más. También le doy las gracias por haber presentado su décimo informe en cumplimiento de la resolución 1593 (2005), en el cual ofrece al Consejo información actualizada sobre las actividades judiciales y de investigación de la Corte Penal Internacional (CPI) en relación con la situación en Darfur. Es una situación donde imperan la inestabilidad, los crímenes y la anarquía, los civiles y las personas desplazadas siguen sufriendo y las presiones a que se ven sometidas las operaciones humanitarias se han agravado ante la erosión de los principios humanitarios.

Mi delegación reitera su profunda preocupación por la falta permanente de cooperación del Gobierno del Sudán con el Fiscal de la CPI. Las órdenes de detención emitidas por la Corte siguen sin cumplirse. El Gobierno del Sudán, dirigido por el Presidente Al-Bashir, persiste en su política de menosprecio a las víctimas del conflicto en Darfur y no ha hecho esfuerzos dignos de crédito para poner fin a la impunidad por los crímenes cometidos.

Los mensajes contenidos en la resolución 1593 (2005) así como la declaración de la Presidencia de 16 de junio de 2008 (S/PRST/2008/21) siguen siendo claros y pertinentes. El Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto deben cooperar plenamente con la Corte y prestar toda la asistencia necesaria a la CPI y al Fiscal.

En este contexto, acogemos con agrado la comparecencia voluntaria ante la CPI del acusado en el juicio de Haskanita. Tomamos nota de la declaración de Juba de septiembre y esperamos que pueda movilizar a las demás partes para que cooperen con la Corte.

Mi delegación acoge con beneplácito el hecho de que las organizaciones regionales, principalmente la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana, están centrándose en los esfuerzos por poner fin a la situación de impunidad que hay en Darfur, al tiempo que abordan la paz y la justicia, la promoción de la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las capacidades nacionales para combatir la impunidad. Celebramos en especial el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur (S/2009/599, anexo I) así como sus recomendaciones. Abrigamos la esperanza de que las medidas que propone reciban una respuesta significativa de la parte sudanesa para poner

fin a la impunidad y permitir que haya una sanación y una reconciliación. Esperamos recibir en breve más información del Grupo en el Consejo.

El principio de la complementariedad reviste primordial importancia para el sistema de justicia penal internacional. Lamentablemente, el Sudán aún no ha ofrecido una alternativa nacional fiable a la jurisdicción de la CPI. Como se señala en el informe del Fiscal, no ha habido avances en ese sentido durante el período que nos ocupa.

Mi delegación celebra que se desplieguen cada vez más esfuerzos internacionales y regionales para promover el diálogo y reactivar el proceso político, centrándose en la paz en Darfur y en la aplicación del Acuerdo General de Paz a fin de lograr el objetivo general de una paz y una estabilidad sostenibles en el Sudán. Dicho esto, mi delegación también cree que es vital preservar el respeto del mandato judicial independiente de la CPI y de su Fiscal.

El mes pasado, el Consejo de Seguridad reafirmó su determinación de fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados y reafirmó también su firme oposición a la impunidad por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, haciendo hincapié en la responsabilidad de los Estados de cumplir con sus obligaciones pertinentes y de poner fin a la impunidad. Sería erróneo considerar que esos objetivos son incompatibles con el objetivo más amplio de mantener la paz y la seguridad internacionales. La CPI tiene una función complementaria clara en este sentido. Croacia seguirá respaldando plena e inequívocamente las actividades del Fiscal en el cumplimiento de su mandato con arreglo a la resolución 1593 (2005), así como la función de la CPI en general.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Sr. Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) por su informe y por su amplia exposición informativa.

La creación del Grupo de personalidades eminentes de la Unión Africana, encabezado por el Presidente Mbeki, y la presentación de su informe de conclusiones y recomendaciones el 8 de octubre en Abuja, son acontecimientos importantes que han tenido lugar desde que el Fiscal presentó su informe y su exposición informativa en junio (véase S/PV.6135). Encomiamos la cooperación del Grupo y de la CPI en el desempeño de su mandato.

El Grupo del Presidente Mbeki presentó recomendaciones sobre la mejor manera de abordar eficazmente y a fondo las cuestiones relativas a la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, por una parte, y a la reconciliación y la sanación, por otra, haciendo prevalecer así la justicia luchando contra la impunidad y, al mismo tiempo, contribuyendo a garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Sudán.

Uganda celebra y respalda las recomendaciones que figuran en el informe de Mbeki, en las que se pide la creación de un tribunal híbrido que ejerza una jurisdicción original y de apelación respecto de las personas que son responsables de los crímenes más graves cometidos durante el conflicto de Darfur. Instamos al Gobierno del Sudán a que cree ese tribunal híbrido.

El Grupo recomienda además que dichos tribunales estén constituidos por magistrados sudaneses así como de otras nacionalidades. Esas medidas respetarían la independencia del mandato judicial de la CPI y permitirían una jurisdicción nacional independiente en el Sudán. Eso reforzaría las instituciones judiciales en el Sudán para que se ocuparan de las violaciones pasadas, presentes y futuras que constituyen los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional. Consideramos que el informe Mbeki nos brinda una buena base para resolver el impasse de la situación entre el Sudán y la Corte Penal Internacional.

Uganda considera que poner fin a la impunidad es la única medida disuasoria contra los crímenes que más preocupan a la comunidad internacional. Concedemos gran importancia a la administración de justicia y a la lucha contra la impunidad. Sin embargo, es importante tener en cuenta la necesidad de resolver los conflictos de manera que no nos sumamos de nuevo en la anarquía. Por ese motivo, es importante tener en cuenta las circunstancias concretas de cada situación. Estamos convencidos de que las conclusiones y las recomendaciones de Mbeki han tenido en cuenta la situación concreta sobre el terreno en Darfur, en el Sudán y en África.

A Uganda le preocupa la situación humanitaria en Darfur. No hay suficiente asistencia alimentaria. Los servicios e instalaciones de salud siguen siendo inadecuados. El apoyo en materia de suministro de agua y saneamiento sigue siendo insuficiente. Encomiamos a todos los organismos de las Naciones Unidas y a otros

donantes que han intensificado sus actividades para aliviar el sufrimiento de la población de Darfur. También nos preocupan los informes sobre violencia sexual, que continúa dentro y alrededor de los campamentos en Darfur, y los informes sobre la continuidad del reclutamiento de niños soldados. Pedimos al Gobierno del Sudán que adopte las medidas necesarias para garantizar el fin de esos incidentes y asegurarse de que los responsables de esos crímenes sean llevados ante la justicia.

Para concluir, pedimos al Consejo de Seguridad que apoye las recomendaciones del informe Mbeki. El informe Mbeki y sus recomendaciones ofrecen una manera práctica y realista de avanzar en materia de rendición de cuentas, reconciliación y paz duradera en Darfur.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Mi delegación toma nota del décimo informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional ante el Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Doy las gracias al Sr. Moreno Ocampo por su exposición informativa al Consejo.

Viet Nam siempre ha mantenido que los responsables de los crímenes más graves —como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de agresión y los crímenes de lesa humanidad— deben ser llevados ante la justicia. En la lucha contra esos crímenes atroces, reconocemos y apoyamos el papel y las contribuciones de los tribunales penales internacionales. Al mismo tiempo, consideramos que, habida cuenta de que esos tribunales son el último recurso, es fundamental que se respete el papel primordial de las jurisdicciones nacionales y se preste asistencia en materia de fomento de la capacidad a los sistemas judiciales nacionales, según corresponda, para que puedan asumir sus responsabilidades judiciales.

A Viet Nam le preocupa el deterioro de las condiciones humanitarias en Darfur y la presunta comisión de crímenes graves contra civiles. Apoyamos los esfuerzos de la Unión Africana (UA) por colaborar con el Gobierno sudanés para aplicar un conjunto de medidas de siete vías con el objetivo de alcanzar la paz, la seguridad y la reconciliación en Darfur. Aplaudimos la creación del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur, compuesto por individuos africanos independientes, cuyo mandato es ocuparse de las cuestiones interrelacionadas de la lucha contra la impunidad y la promoción de la paz y la reconciliación. El informe del Grupo de Alto Nivel (S/2009/599, anexo I), aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la UA, destaca la necesidad de reforzar el sistema jurídico nacional del Sudán, para ocuparse de manera adecuada de los responsables de los crímenes y de indemnizar a las víctimas en el Sudán. Tomamos nota de los esfuerzos del Fiscal de la Corte Penal Internacional por cooperar con el Grupo de Alto Nivel de la UA y les alentamos a que continúen cooperando a fin de lograr el objetivo mencionado.

Si bien reafirmamos la necesidad de que todas las partes en el conflicto armado en Darfur cumplan con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, Viet Nam apoya las medidas responsables del Consejo que tienen en cuenta la preocupación y las posiciones de sus importantes socios regionales para la paz y la seguridad.

Sr. Dabbashi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Hemos escuchado atentamente la exposición informativa del Sr. Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional. Libia sigue con gran atención la situación en Darfur, sobre la base de su deseo de lograr la paz y la justicia, y ha participado activamente en los esfuerzos destinados al logro de la paz, la estabilidad y la justicia en Darfur. Libia coordina sus esfuerzos con el Mediador Principal de la Unión Africana y las Naciones Unidas, Sr. Djibril Bassolé, y con el Gobierno de Qatar, así como con otros esfuerzos regionales árabes y africanos. Lo hacemos con el objetivo de reunir a las partes alrededor de la mesa de negociaciones a fin de alcanzar una solución permanente del conflicto y para poner término al sufrimiento humano en Darfur.

Libia espera que los miembros de este Consejo se den cuenta de que no existe una alternativa a un proceso político activo, que debe ser prioritario, a fin de fomentar las condiciones favorables para la estabilidad y la seguridad y para lograr la justicia y la reconciliación nacional en Darfur.

Las medidas adoptadas por el Fiscal entrarían en el marco de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, que remitió la situación en Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional. La resolución fue motivo de muchas objeciones tanto dentro como fuera del Consejo. Un número importante de miembros del Consejo se abstuvieron en la votación de esa resolución y aún surgen preguntas relativas al objetivo de aprobar una resolución sobre Darfur mientras el Consejo no se pronuncia sobre otras áreas donde se está asesinando a civiles con las armas más feroces y

donde, hasta la fecha, se ha condonado sistemáticamente la impunidad ante los ojos del mundo entero.

La Franja de Gaza y el Afganistán son prueba de ello. Los que hoy hablan sobre la aplicación de la justicia y el fin de la impunidad en el Sudán son los mismos que se opusieron incluso a debatir en el Consejo de Seguridad el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), conocido como el informe Goldstone, relativo a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos contra civiles palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes. Eso hace que la Corte Penal Internacional no sea más que una herramienta manipulada por algunos países para promover sus políticas. Lamentablemente, el Fiscal parece ser el ejecutor de las políticas de esos países.

Como es sabido, el Sudán no es parte en el Estatuto de Roma y por lo tanto no está obligado a aplicar las resoluciones de la Corte Penal Internacional. Incluso la resolución 1593 (2005), en la que se apoya el Sr. Moreno Ocampo y otros, no es vinculante para el Gobierno del Sudán, ya que claramente se señala en el párrafo 2 que “los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma no tienen obligación alguna en virtud de él”, si bien a la vez “exhorta a todos los Estados y organizaciones regionales y demás organizaciones internacionales competentes a que cooperen plenamente”. Como se señaló en la opinión consultiva que la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría distribuyó a la prensa hace unos pocos meses, desde una perspectiva jurídica el término “exhorta” no es vinculante. No creo que el Sr. Moreno Ocampo y ciertas delegaciones presentes estén mejor preparados para interpretar las resoluciones de las Naciones Unidas que la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Los párrafos 62 y 63 del informe del Sr. Moreno Ocampo contienen claras falsificaciones respecto de los pronunciamientos del Consejo de Seguridad que figuran en una resolución y una declaración presidencial. El Fiscal tiene el mandato de trabajar dentro del marco de la jurisdicción establecida según los principios profesionales y libre de selectividad, incitación y amenazas. Se espera que se abstenga de hacer y de repetir acusaciones a través de campañas de prensa que llegan a describir al Jefe de Estado como prófugo de la justicia, cuando esa persona está participando en reuniones cumbres para tratar de solucionar el conflicto y establecer la paz en su país.

Al respecto, el informe que tenemos a la vista, en especial en el párrafo 66 —en que se trata de indicar el apoyo de que goza la Corte Penal Internacional— claramente revela cuán limitado es ese apoyo. En ese párrafo se señala que “durante el debate de la Asamblea General, en octubre, 56 Estados destacaron la importancia de la cooperación con la Corte, incluso en relación con las detenciones”. Esta declaración muestra claramente que más de las dos terceras partes de los Estados Miembros de hecho no apoyan los pasos y las medidas del Fiscal respecto del Sudán.

Si bien en el párrafo 67 del informe del Fiscal se indica claramente que los “Estados africanos partes en el Estatuto de Roma” —en total 37 Estados— “han afirmado ... su posición en su calidad de miembros de la Unión Africana de que el Consejo de Seguridad debe considerar un aplazamiento de la investigación sobre Darfur”, el Fiscal ha ignorado ese pedido, según el informe revela en los párrafos subsiguientes, en particular en el párrafo 69, que se centra en los contactos del Fiscal con los Estados africanos, pero sin dar detalles sobre los resultados de esos contactos. Esto obviamente se debe a que los Estados en cuestión rechazaron sus medidas.

También resulta sorprendente la ausencia de todo objetivo y visión práctica en las medidas y posiciones del Fiscal. Instó a que se dictase una orden de detención contra el Presidente Omar Al-Bashir cuando se estaban realizando esfuerzos para desplegar la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y promover el proceso de paz. El 4 de marzo instó a que se dictasen órdenes de detención contra funcionarios del Estado, provocando la indignación popular y debilitando las esperanzas de paz y estabilidad.

Lamentablemente, lo hizo con una indiferencia total respecto de la realidad en el Sudán y sus delicadas y complejas circunstancias. Por ejemplo, la aplicación del Acuerdo General de Paz entre el Norte y el Sur se encuentra en una etapa crítica, ya que se acercan las elecciones, un importante referendo y los plazos para solucionar otras cuestiones pendientes. Al mismo tiempo, escuchamos informes acerca de violentos conflictos tribales en relación con los medios de subsistencia en el sur. En Darfur, la situación humanitaria y de seguridad se ha visto afectada por las medidas del Fiscal, y los incidentes contra la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz son cada vez más numerosos.

El Fiscal ha multiplicado sus acusaciones y dejado a un lado los esfuerzos y las posiciones constructivas de las fuerzas, partidos y organizaciones que tienen un conocimiento directo de la situación en el terreno y sus repercusiones en Darfur. Ha ignorado varias resoluciones y declaraciones que han sido publicadas nuevamente como documentos oficiales del Consejo de Seguridad después de haber sido publicadas por importantes organizaciones regionales que representan a más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluida la Unión Africana —el principal interlocutor de la Organización en Darfur—, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados. El Consejo de Seguridad actúa en nombre de esos Estados; a su vez la Carta de las Naciones Unidas reconoce la importancia de los arreglos regionales en el logro de la solución pacífica de las controversias y encarga expresamente al Consejo que fortalezca su función al respecto.

En ese sentido, recuerdo la siguiente resolución de la Unión Africana, en que el Consejo de Paz y Seguridad expresa su convicción de que

> "dado el carácter delicado de los procesos en marcha en el Sudán, la aprobación de la petición del Fiscal de la Corte Penal Internacional por la Sala de Cuestiones Preliminares podría socavar gravemente los actuales esfuerzos destinados a facilitar la pronta solución del conflicto en Darfur y la promoción de la paz duradera y la reconciliación en todo el Sudán." (*S/2008/481, anexo, párr. 9*)

El Consejo de Paz y Seguridad reiteró su llamamiento al Consejo de Seguridad para que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ... aplace el proceso iniciado por la Corte". (*ibíd., párr. 11*)

Además de las declaraciones de la Unión Africana, el principal interlocutor de las Naciones Unidas en la operación híbrida en Darfur, otras organizaciones regionales —incluida la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes y el Movimiento de los Países No Alineados— han expresado posiciones parecidas en una serie de declaraciones y resoluciones sobre la cuestión. En su exposición informativa de 27 de abril, el Sr. Rodolphe Adada, Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur y Jefe de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, dijo ante el Consejo:

> "La cuestión de la Corte Penal Internacional ha dominado y ha polarizado la vida política en el Sudán. Ha debilitado la posición de los que trabajan por la avenencia y el consenso en el Sudán y ha estimulado el sentimiento militante ..." (*S/PV.6112, pág.2*)

Como bien saben los miembros, las opiniones del Sr. Adada sobre la mejora de la situación en Darfur no gustaron a algunos miembros del Consejo, y las presiones a que estuvo sometido lo obligaron a cesar en su cargo.

Es incuestionable que la paz y la justicia son indivisibles. ¿Pero cómo podemos lograr la justicia, sobre todo en una sociedad exhausta por los conflictos y numerosas tragedias humanitarias? Eso únicamente puede hacerse mediante un proceso político y tratando seria y exhaustivamente las causas subyacentes del conflicto y sus consecuencias. Eso es lo que nos enseña la historia, y ese es el único modo de lograr la reconciliación, la seguridad y la estabilidad nacionales, y de garantizar el respeto de la soberanía de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Esas son las condiciones objetivas para la justicia y la reconciliación.

Esa ha sido la base de las posturas y las resoluciones de la Unión Africana sobre esta cuestión, que no se debían a ningún deseo de pasar por alto ni de ignorar las condiciones necesarias para el establecimiento de la justicia en Darfur sino a la determinación de crear esas condiciones propiciando la seguridad y la estabilidad política. En ese sentido, recordamos el informe del Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur (S/2009/599, anexo I) presidida por el ex Presidente Thabo Mbeki de Sudáfrica, que fue aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 29 de octubre. Libia valora mucho los esfuerzos del Grupo, y esperamos que el Consejo estudie objetiva y positivamente sus recomendaciones teniendo presente la necesidad de velar por la paz, la justicia y la reconciliación simultáneamente, entre otras cosas resarciendo a las víctimas del conflicto de Darfur y ayudando a satisfacer el deseo de la población del Sudán de vivir con una paz y una estabilidad duraderas para poder dedicarse al desarrollo, el progreso y la prosperidad.

Ha llegado el momento de acabar con las consecuencias negativas de las medidas de la Corte

Penal Internacional y volver al espíritu del Estatuto de Roma mediante la activación de su artículo 16, que nos da la autoridad necesaria para aplazar las investigaciones o los enjuiciamientos. Eso es lo que se precisa para mantener la paz y la seguridad, sobre todo a tenor de las recomendaciones del Grupo de alto nivel de la Unión Africana. La incapacidad del Consejo de Seguridad de aplicar el artículo 16 del Estatuto de Roma, pese a las numerosas peticiones de que se haga, afecta a su credibilidad. Las ramificaciones negativas de la ejecución del artículo 13 b) exigen que activemos el resto de disposiciones y que aplacemos las disposiciones legislativas pendientes.

Eso es necesario para que haya un clima propicio para soluciones que garanticen la estabilidad y la justicia en el Sudán. Eso es lo que espera mi país, cuyo líder tiene el honor de presidir la Unión Africana. También es lo que esperan más de dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas, que están representados en las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Todos ellos prosiguen sus nobles esfuerzos en todas las vías. No dudamos que serán eficaces para lograr la paz, la estabilidad y la justicia en el Sudán.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora, formularé una declaración como representante de Burkina Faso.

Quisiera dar las gracias al Sr. Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su exposición.

Mi delegación lamenta que, pese a los importantes esfuerzos de toda la comunidad internacional, todavía no se haya restablecido la paz en Darfur. La población civil, el personal humanitario y de mantenimiento de la paz, los refugiados y los desplazados siguen estando expuestos a la violencia cotidiana. Observamos que desde el 1º de junio de 2005, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha incoado tres causas importantes relacionadas con el conflicto en Darfur. Burkina Faso reitera su fe en una justicia penal internacional independiente y reconoce que las diligencias de la Corte se emprendieron de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, al igual que muchos otros miembros de la comunidad internacional que pertenecen a la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados, nos preocupan las consecuencias de la orden de detención del Presidente Al-Bashir. De hecho, si bien es cierto que la lucha contra la impunidad es un elemento indispensable para el restablecimiento de una paz duradera en Darfur y en general en el Sudán, también lo es que el objetivo de la justicia no puede restablecer por sí solo la paz en un conflicto tan complejo sin una solución política de consenso. Por consiguiente, es indispensable aprovechar las oportunidades de normalización política para avanzar decisivamente hacia la paz, un objetivo común de la resolución del Consejo de Seguridad y de las decisiones pertinentes de los órganos de la Unión Africana.

Por ello, seguimos pensando que esta orden de detención complicará más el proceso de paz y los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la Unión Africana. Como siempre hemos subrayado, esta posición no implica ningún tipo de juicio de valor sobre el fondo de la cuestión; es una invitación decidida a dar una oportunidad a la justicia y al proceso político. Seguimos creyendo en el restablecimiento de la paz en Darfur, sobre todo tras la exposición que hizo el 30 de noviembre el Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur (véase S/PV.6227), a quien reiteramos nuestro pleno apoyo, sobre la próxima etapa de las negociaciones políticas, y el importante informe del Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur, presidido por el Presidente Thabo Mbeki (S/2009/599, anexo I), que tendremos la oportunidad de examinar este mes. También nos complace la colaboración entre esas dos entidades y entre ellas y el Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Por último, instamos a las partes a que respeten estrictamente la vida de la población civil, el personal humanitario y de mantenimiento de la paz, y a que aseguren el acceso humanitario sin trabas a toda la población.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.